



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Área Técnica Común y Coordinación

Código Expediente
DIP/2026/5483

Código Documento
ATC1AI00IR

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0W0I 3G4E 223Z 4F4I 0WLO



Diputación de Palencia
Fecha 05/06/2026
Número DEC/3982/2026

D^a ÁNGELES ARMISÉN PEDREJÓN Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 17 de diciembre de 2025 se publicó la "Convocatoria de subvenciones a particulares e instituciones sin ánimo de lucro de esta provincia destinadas a la rehabilitación y mejora de la habitabilidad de viviendas en la provincia de Palencia 2026 (BDNS: 874941)", incluida en el **Programa de Vivienda HabitaLO RURAL** de la Diputación de Palencia, e integrada en la Medida Estratégica 29 "Promoción y rehabilitación de viviendas de titularidad privada", del **Plan de Acción de la Agenda Rural frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**.

Visto que la citada convocatoria está dotada con una cuantía inicial de 100.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 34.15202.78901.113 del vigente Presupuesto.

A la vista de la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Acción territorial e Infraestructuras Medioambientales, reunida en sesión ordinaria, celebrada el 21 de mayo de 2026.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

PRIMERO. Disponer del gasto por importe de 45.647,29 euros con cargo a la partida 34.15202.78901.113 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a los particulares que se relacionan en el Anexo I, en las cuantías que se especifican.

SEGUNDO.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de los particulares beneficiarios.

TERCERO.- Justificación de la ayuda. La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria.

El **plazo para la justificación** de la subvención finalizará el **15 de noviembre de 2026 de forma improrrogable**, debiendo presentar la siguiente documentación:

- 1.- Solicitud de abono de la subvención** conforme al modelo habilitado al efecto, disponible en la sede electrónica de Diputación de Palencia en la dirección: <https://sede.diputaciondepalencia.es>, dentro de "Catálogo de procedimientos" – "Asuntos Generales" – "5. Justificación de la subvención-Entidades privadas" – "Tramitar Ahora".
- 2.- Copia de la/s factura/s** correspondiente/s con el detalle de las unidades valoradas, de las actuaciones ejecutadas, y el recibo que acredite su pago.
- 3.- Memoria Fotográfica en color**, en número que permita una adecuada apreciación de forma clara de todas las obras ejecutadas. Esta memoria deberá adjuntarse en un único archivo en formato pdf o compatible.
- 4.- Acreditación de titularidad** de una cuenta bancaria de abono.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento

Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente

DIP/2026/5483

Código Documento

ATC1A100IR

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0W0I 3G4E 223Z 4F4I 0WLO



CUARTO.- Obligaciones de los beneficiarios. Los particulares beneficiarios de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones, y en particular las siguientes:

- Destinar la vivienda objeto de la actuación a alquiler para uso como vivienda habitual en el plazo de 6 meses desde la finalización de las obras, y al menos durante 5 años con un periodo mínimo de alquiler efectivo de 36 meses.
- No se podrá destinar la vivienda a alquiler turístico o a otros usos con un fin distinto del asentamiento de la población, ni tampoco se podrá subarrendar. El arrendatario de la vivienda objeto de la subvención deberá empadronarse en el municipio donde se localice la misma durante la menos la duración del contrato de arrendamiento.
- La persona arrendataria no tendrá parentesco hasta el tercer grado incluido por consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora, o sea socio o partícipe de la persona física o jurídica que actúe como arrendadora
- Notificar a la Diputación de Palencia en el caso de que, por razones sobrevenidas dejase de disponer de demandantes para destinar la vivienda rehabilitada a alquiler, de forma que pueda estudiarse determinar nuevos destinatarios, por ejemplo, de entre los que estén inscritos en el Registro Público de Demandantes de Castilla y León.
- Solicitar autorización a la Diputación de Palencia en caso de cambio de destino, enajenación o gravamen de la vivienda objeto de la subvención. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención

Justificación del cumplimiento de los requisitos de la ayuda.

Una vez transcurridos los 5 años de destino al alquiler de las viviendas, la Diputación requerirá la justificación del requisito de alquiler por un periodo de al menos 36 meses, mediante la aportación de un certificado. MODELO TEC.037 B I.

La Diputación de Palencia podrá requerir en todo momento la información complementaria que en función de las características de la actuación o datos facilitados se estime necesaria. Asimismo, se reserva el derecho de realizar las comprobaciones de las actuaciones que estime oportunas.

El incumplimiento de este requisito dará lugar al reintegro de las ayudas.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente DIP/2026/5483	Código Documento ATC1AI00IR
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0W0I 3G4E 223Z 4F4I 0WLO



potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Firmado electrónicamente por:

DIPU
MARIA DE LOS ANGELES ARMISEN PEDREJON
Presidenta
05-06-2026



Firmado electrónicamente por:

VIRGINIA LOSA MUÑOZ
Secretaría General
04-06-2026





DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Area Técnica Común y Coordinación

Código Expediente DIP/2026/5483	Código Documento ATC1AI00IR
------------------------------------	--------------------------------

Sello/certificación electrónica/mecánica
Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 0W0I 3G4E 223Z 4F4I 0WLO



ANEXO I

Nº EXPD	Solicitante	DNI	Actuación	Importe solicitado	Importe estimado (A justificar)	Importe Subvención
DIP/2026/427	MANUEL DE PRADO GAIRAUD	****6888*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en VILLAMARTIN	24.957,70 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2026/1751	GREGORIO NORIEGA MEDIAVILLA	****6860*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en AGUILAR DE CAMPOO	40.392,17 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2026/3222	JOSE ANTONIO SAN MILLÁN ANTÓN	****6011*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en MAGAZ DE PISUERGA	25.410,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
DIP/2026/5271	MYRIAN GARCÍA ÁLVAREZ	****0965*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en GUARDO	15.152,27 €	11.294,58 €	5.647,29 €
DIP/2026/5483	CRISTINA GUTIÉRREZ TEJERINA	****2828*	Rehabilitación y mejora habitabilidad vivienda en CASTIL DE VELA	37.090,13 €	20.000,00 €	10.000,00 €
					TOTAL	45.647,29 €